

El demandado DEIVID ANTONIO JAIMES SUAREZ presentó recurso de reposición contra el mandamiento de pago y contestación a la demanda con excepciones en tiempo, allegó poder y anexos visibles al folio 21-27 y con la contestación allegó anexos visibles del folio 37-41. La demandada DORIS ELENA AFANADOR HERNANDEZ dejó vencer el traslado en silencio.

Pasa al Despacho en la fecha.
Bucaramanga, 16 de octubre 2020



BERNARDA BADILLO GUERRERO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga dieciséis de octubre de dos mil veinte.

Por secretaría córrase traslado del recurso de reposición contra el mandamiento de pago, una vez resuelto se continuará con el respectivo trámite.

ACEPTASE la sustitución que hace el doctor CESAR AUGUSTO ROJAS LEAL al poder conferido por el demandado DEIVID ANTONIO JAIMES SUAREZ al doctor MANUEL EDUARDO MORENO GARCIA.

En consecuencia, reconózcase al doctor MANUEL EDUARDO MORENO GARCIA apoderado judicial del demandado DEIVID ANTONIO JAIMES SUAREZ en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Ahora bien, de conformidad al artículo 227 CGP se le concede el término de 10 días para que aporte la prueba pericial solicitada en la contestación de la demanda.

NOTIFIQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

**PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8d3988f6c6c5408fbe6373c40809d7a604da4fdd52b241270320ff8cc2b01f03

Documento generado en 16/10/2020 09:26:40 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>